

**0262-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con cincuenta y uno minutos del veintiseis de febrero de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN en el cantón POCOCHI de la provincia LIMON.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN celebró de manera virtual, el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de POCOCHI, de la provincia de LIMON, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON**

**CANTÓN POCOCHI**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                     | <b>Puesto</b>          |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| 112230047     | SILVIA TATIANA SANCHO ALFARO      | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 702520528     | HENRY JERANRRY ESPINOZA GUTIERREZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 110370718     | OSCAR OLMAN SANCHEZ MESEN         | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 702940256     | MARIA ALEXANDRA MORA SANCHO       | TESORERO SUPLENTE      |

**DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                     | <b>Puesto</b> |
|---------------|-----------------------------------|---------------|
| 702520528     | HENRY JERANRRY ESPINOZA GUTIERREZ | TERRITORIAL   |
| 702940256     | MARIA ALEXANDRA MORA SANCHO       | TERRITORIAL   |
| 110370718     | OSCAR OLMAN SANCHEZ MESEN         | TERRITORIAL   |
| 112230047     | SILVIA TATIANA SANCHO ALFARO      | TERRITORIAL   |

**Inconsistencias:** No es posible realizar las acreditaciones de Iliana Mesén Carrillo, cédula de identidad 702450504, como tesorera propietaria del comité ejecutivo y delegada territorial; Jacdania Carrillo Ávalos, cédula de identidad 702950455, como presidenta suplente del

comité ejecutivo; Ramon Enrique Navarro González, cédula de identidad 301760121, como fiscal propietario, toda vez que, fueron designados en ausencia y a la fecha no constan el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación originales. En razón de lo expuesto, para subsanar las inconsistencias apuntadas, el partido político deberá aportar las cartas de aceptación originales de las personas supra citadas, de lo contrario, tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes.

Así las cosas, queda pendiente de designar los cargos de tesorero propietario, presidente suplente del comité ejecutivo cantonal, fiscal propietario y un delegado territorial, cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, de igual forma, el delegado territorial deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el ordinal cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMUN

Ref., No.: 945, 00718-**2021**